

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 1

PON-3(8/2023)
SERIE: 2023-2024

PARA INSTALAR UN LETRERO DE IMPEDIDO EN ESTACIONAMIENTO YA EXISTENTE EN EL CENTRO COMUNAL DE COLINAS DE FAIR VIEW, UBICADO EN LA CALLE 222, #4, EN TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", les otorga a los municipios la facultad para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales, para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley 107-2020 en su Artículo 1.018 (g) dispone que el Alcalde podrá administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: Establece en el Artículo 1.039 (m) que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo al Código Municipal o a cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Es política del Municipio de Trujillo Alto otorgarles a sus ciudadanos las herramientas necesarias para su bienestar. Las personas con impedimentos requieren ciertos privilegios que le son otorgados conforme a lo que establece la legislación aplicable. El fácil acceso a los edificios públicos y áreas de estacionamientos hacen posible que estos puedan formalizar cualquier asunto de índole personal o contributivo. Por lo antes expuesto, esta Administración ha identificado un área de estacionamiento, el cual puede ser rotulado como estacionamiento para personas con impedimentos en el Centro Comunal de Colinas de Fair View, ubicado en la Calle 222 #4, en el Municipio de Trujillo Alto.

POR CUANTO: La Asociación de Residentes de Colinas de Fair View (ARCOFVI) quienes administran el Centro Comunal solicitan la debida rotulación del estacionamiento de impedidos y rampa existente.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Trujillo Alto, considera que la presente legislación municipal, redundante en beneficio de la seguridad y bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia

con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Se autoriza al Alcalde a rotular el estacionamiento para impedidos en el Centro Comunal de Colinas de Fair View en el Municipio de Trujillo Alto.

SECCIÓN 2da.: Se dispone que el Departamento de Obras Públicas Municipal deberá instalar la rotulación correspondiente a dicho estacionamiento, conforme a lo que establece el ordenamiento jurídico vigente.

SECCIÓN 3ra.: Toda persona que violente dicha Ordenanza estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia, competencia de Trujillo Alto, Tribunal Municipal y/o Tribunal de Primera Instancia de Carolina, Sala de Trujillo Alto, para conocer y resolver sobre cualquier situación a la misma.

SECCIÓN 4ta.: Las infracciones a esta Ordenanza se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecida en el Artículo 6.19 de la Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" y el Artículo 6.97 de la Ordenanza Número 24, Serie: 2008-2009, conocida como "Código de Orden Público del Municipio Autónomo de Trujillo Alto".

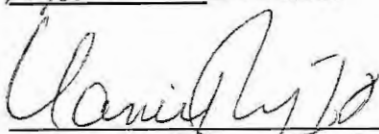
SECCIÓN 5ta.: La Policía Municipal y Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Alcalde y a diez (10) días después de su publicación en un rotativo de circulación general en Puerto Rico y en un periódico de circulación regional, según lo dispuesto en el Artículo 1.009 del "Código Municipal de Puerto Rico".

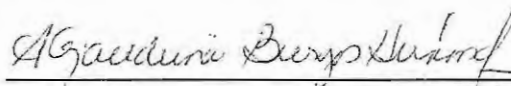
SECCIÓN 8va.: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será remitida al Tribunal de Primera Instancia de Carolina, Sala de Trujillo Alto, al Cuartel de la Policía Estatal, a la Comandancia de la Policía Municipal de Trujillo Alto, a los vecinos afectados por esta Ordenanza, a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a las siguientes oficinas o dependencias municipales: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Auditoría Interna, Departamento de Recreación y Deportes; Departamento de Finanzas, Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial, Departamento de Obras Públicas, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Control Ambiental, Centro de Servicios Múltiples a Personas de Edad Avanzada, Oficina de Desarrollo Comunal, Departamento de

Educación, Arte, Cultura y Turismo, Oficina de Servicios a la Comunidad y Oficina de Vivienda Municipal para su conocimiento y/o cualquier gestión y acción pertinente.

APROBADA ESTA ORDENANZQA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2023.

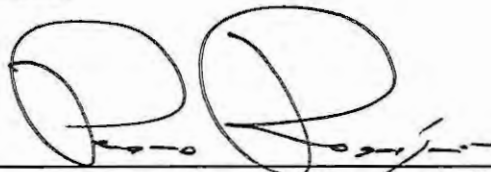


DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



ALEJANDRINA BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 23 DEL MES DE agosto DE 2023 Y APROBADA POR MÍ A LOS 24 DÍAS DEL MES agosto DE 2023.



PEDRO A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE

